**LV**

**SALÓN NACIONAL DE PINTURA LUIS A. MARTÍNEZ 2025**

**ACTA DE ORIGINALIDAD Y RESPONSABILIDAD**

**1. OBJETIVO**

El procedimiento sobre originalidad y Anti-Plagio de Obras que se presentan a la convocatoria del Salón del Salón Nacional de Pintura Luis A. Martínez 2025 establece normas, y orientaciones que deben seguir todos los participantes a la convocatoria del LV salón antes mencionado. Este documento tiene como propósito precautelar el prestigio del salón y el buen nombre de quienes participan a través de la generación de obras de arte plástico contemporáneas inéditas y originales, con el fin de apoyar y mejorar la calidad de la producción artística.

**2. ALCANCE**

Este procedimiento se aplica a todas las obras de arte plástico creadas para la convocatoria del LV Salón de Pintura Luis A Martínez, elaboradas por artistas, investigadores y gestores culturales del país o de quienes residen en el mismo de forma permanente, desde hace cinco años.

**3. TERMINOLOGIA**

**3.1 Plagio**

Es la acción de copiar ideas o palabras de obras ajenas y hacerlas propias al no mencionar a los autores que las originan. También se considera plagio no referenciar adecuadamente a los autores consultados utilizando normas internacionales de citación y/o referencia.

**3.1.1** Plagio según la Real Académica Española (RAE): Copiar en lo sustancial obras ajenas,

dándolas como propias.

**3.2 Propiedad Intelectual**

Comprende la propiedad industrial y todas sus categorías y derechos conocidos y por conocer en el futuro, y el derecho de autor y derechos conexos, derecho sui generis sobre bases de datos como todo otro derecho exclusivo o compensatorio que recaiga sobre signos distintivos, creaciones intelectuales, invenciones, expresiones de creaciones intelectuales o cualquier otro activo que se pueda calificar como intelectual o inmaterial.

**DECLARACIÓN**

En la ciudad de Ambato, a los \_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_\_\_\_ del\_\_\_\_\_\_\_, yo, **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_con número de cédula\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y en calidad de autor/es de la obra titulada**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, declaro la originalidad y autoría de esta, sujeta a las siguientes responsabilidades y cláusulas:

1. La obra es original y no viola derechos de autor.

P**Cláusulas adicionales de originalidad según normativa ecuatoriana e internacional:**

1. La obra, ya sea de manera parcial o total, no ha sido previamente publicada ni presentada en otro contexto que afecte su condición de originalidad, como por ejemplo otros salones de pintura, bienales.
2. El autor/es se compromete/n a respetar los derechos morales y patrimoniales de terceros, así como a obtener los permisos necesarios para el uso de materiales protegidos.
3. El autor/es garantiza/n que cualquier colaboración o asistencia recibida para la realización de la obra está debidamente reconocida y documentada.

**Cláusulas sancionatorias según normativa legal ecuatoriana vigente:**

**1. LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

**“Art. 64.-** Es obligación del autor, garantizar la autoría y la originalidad de la obra”

**“Art. 288.-** La violación de cualquiera de los derechos sobre la propiedad intelectual establecidos en

esta Ley, dará lugar al ejercicio de acciones civiles y administrativas; sin perjuicio de las acciones

penales a que hubiere lugar, si el hecho estuviese tipificado como delito.”

En caso de verificarse plagio en la obra participante, el postulante se sujeta a las siguientes cláusulas:

1. Devolución del valor total del premio adquisición entregado por el GAD Municipalidad de Ambato.
2. Suspensión de participación en futuras convocatorias del Salón Luis A Martínez.
3. Las acciones legales que correspondan conforme a la legislación ecuatoriana vigente.

Por lo tanto, firman la presente acta en prueba de conformidad y aceptación:

-----------------------------

*Nombres y apellidos:*

*C.I:*